



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION ALQUILER DE CATERING PARA EVENTO DE FIN DE AÑO

VISTO:

El EX-2025-00839145-UNC-ME#FL mediante el cual Secretaría de Coordinación solicita la contratación del Servicio de Catering para la realización del evento institucional de fin de año de esta Facultad de Lenguas.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación del alquiler de Catering es para la realización del evento institucional de fin de año de esta Facultad de Lenguas que está previsto para el día viernes 05 de diciembre del corriente año en la Facultad de Lenguas, sede Ciudad Universitaria, ubicada en calle Enrique Barrios S/N y se estima la participación de aproximadamente doscientos veinte (220) personas, entre Autoridades, Docentes y No Docentes.

Que, corresponde realizar la adquisición mediante el procedimiento de COMPRA MENOR, conforme lo previsto en la Ordenanza Numero 04/2025 que regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, desde la U.O.C, (Unidad Operativa de Contrataciones) se solicitaron a tres (3) proveedores presupuestos a los fines de garantizar la eficiencia, economía y transparencia del proceso de compra.

Que en orden N° 4 se acompaña el Informe Técnico de la U.O.C (Unidad Operativa de Contrataciones), donde se eleva a la Secretaría de Coordinación el presupuesto recibido a los fines de que verifiquen si el proveedor se ajusta a lo solicitado.

Que, en orden N° 9 Secretaría de Coordinación aprueba la cotización enviada por AHUMADA Silvana Edith, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente económicamente;

Que existe la disponibilidad presupuestaria a los efectos de iniciar el procedimiento de compra, el que se hará con fondos propios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la contratación del alquiler del servicio de Catering a favor de Silvana Edith AHUMADA, CUIT: 27-25919784-3 por la suma de pesos seis millones ciento sesenta mil (\$6.160.000).- conforme el procedimiento de Compra Menor establecido en la Ordenanza 04/2025.

Art. 2°.- Comunicar y dar forma.